



Recursos Excedentes Netos

Son aquellos recursos que pueden ser reintegrados al Fondo al término de un año calendario, cuando las transferencias al **Gobierno Federal** de los ingresos derivados de la exploración y extracción de hidrocarburos superan lo establecido en la **Ley de Ingresos de la Federación** y se han realizado las compensaciones previstas en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

